Año de 1959 Lunes 31 de Agosto Núm. 104

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2143

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de septiembre se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza.

Tiro de fusil: Los días 4, 11, 18 y 25, de 8,30 a 12 horas. Los días 9, 16 y 23, de 16,30 a 18,30.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 29 de agosto de 1959.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2145

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Catarral y vulgarmente llamada Lengua Azul en el ganado ovino del término municipal de Domingo García y que fué declarada oficialmente con fecha de 18 de junio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de agosto de 1959.

El Gobernador Civil

2134

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

En relación con la Nota de esta Delegación Provincial de 3 del actual, publicada en el B. O. de la provincia núm. 94, de 7 de igual mes, relativa con las normas a seguir durante la presente Campaña cerealista, se hace público para conocimiento de los señores industriales panaderos y demás industrias interesadas, que el plazo para la retirada de las Autorizaciones de compra de harina queda ampliado hasta el día 30 de septiembre próximo.

Segovia, 26 de agosto de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2142

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 30 del actual al 5 del próximo mes de septiembre, son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
Manzana clase selecta.........	7 90 ptas. kilo.	9,90 ptas. kilo.
Manzana clase corriente.......	3,50 » »	5 40 » »
Peras selectas................	9,90 » »	11 90 » »
Peras, otras variedades.......	6 50 » »	8,50 » »
Naranjas clase corriente......	4,90 » »	6,40 » »
Limones.......................	6 90 » »	8,90 » »
Uvas moscatel.................	7.25 » »	8,75 » »
Uvas corrientes...............	6 25 » »	7,75 » »
Patatas.......................	1,50 » »	1,80 » »
Acelgas.......................	1,55 » »	2,30 » »
Repollos......................	1,00 » »	2,00 » »
Cebollas......................	2 25 » »	3,00 » »
Tomates.......................	2,75 » »	4,00 » »
Judías verdes.................	5 50 » »	7,00 » »
Pimientos.....................	6 25 » »	7,50 » »
Lechugas......................	1,75 » »	2,50 » »
Zanahorias....................	3 00 » »	4.00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia, 28 de agosto de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2140

Escuela de Maestría Industrial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento general, que durante los *diez primeros días* del próximo mes de septiembre, estará abierta la matrícula para el curso de 1959-60, de las enseñanzas del Aprendizaje Industrial (régimen nocturno) en este Centro docente oficial.

Serán requisitos indispensables para el ingreso en el primer curso, los siguientes:

Tener cumplidos 14 años o cumplirlos antes de 1.º de enero de 1960.

Tener aprobados los dos cursos de Iniciación Profesional (Preaprendizaje).

Este ultimo requisito puede sustituirse por el correspondiente examen, que tendrá lugar el día 14 del citado mes de septiembre a partir de las siete de la tarde, y que versará sobre las materias propias del grado de Preaprendizaje.

El mismo día, a igual hora y ante otro Tribunal, se verificarán los exámenes para los alumnos del primer curso de Aprendizaje (nocturno), con asignaturas pendientes de aprobar.

Las clases, que darán comienzo el día 15 de septiembre, se desarrollarán diariamente en horas compatibles con las de trabajo en fábricas y talleres, y se referirán a las tres Ramas: Metal, Maderas y Eléctrica, con diferentes especialidades dentro de cada una de ellas.

Los impresos para formalizar la matrícula y cuantos detalles complementarios se necesiten, serán facilitados en la Secretaría de la Escuela todos los días laborables de cinco a siete de la tarde.

La convocatoria para las enseñanzas en régimen de escolaridad plena (diurna), será hecha dentro de breves días.

Segovia, 27 de agosto de 1959.—El Director de la Escuela, *Joaquín Ximénez de Embún.*

2136

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Subasta de piña abierta de pino negral

El día 3 de octubre del corriente año, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito Forestal (Plaza de Guevara, núm. 1), la subasta de piña abierta de pino negral procedente de *tres mil trescientos* (3.300) hectolitros de piña cerrada, elaborada durante la última campaña en el Sequero de Coca, la que se evalúa en unos *mil cien* (1.100) millares de piña abierta, depositada en el mencionado Sequero; la licitación se realizará sobre la tasación de *treinta y tres mil* (33.000,00) pesetas.

Se admitirán las proposiciones, bajo pliego cerrado, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Jefatura del Distrito Forestal.

En la proposición deberá especificarse nombre, apellidos, edad y residencia del licitador, cantidad en letra y su aceptación del Pliego de Condiciones.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso haber depositado, en concepto de fianza y en la Habilitación del Distrito Forestal, el diez por ciento de la tasación.

Puede examinarse el pliego de condiciones en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia y en el Sequero de Coca.

Segovia, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola y Palomeque.*

2118

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad la ejecución del amojonamiento definitivo de parte de los enclavados del monte núm. 48 del Catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», propiedad de la Comunidad de Cuéllar y según previene el artículo 22 del Reglamento de 17-V-1865; regla 10 de la R. O. 1-VII-1905 y apartado e) del artículo 14 de la Ley de Montes de 8-VI-1957, se anuncia públicamente el comienzo de las operaciones que tendrán lugar el día 28-IX-59, a las nueve de la mañana en el punto 1 del Enclavado B, «Charola».

Los enclavados a amojonar se relacionan a continuación realizándose la operación uno tras otro seguidamente y en días sucesivos si es necesario, sin que se pueda especificar la hora de llegada al enclavado en el que se encuentren sus propiedades.

Se recuerda que se trata de *amojonamiento definitivo*, es decir: replanteo topográfico de un deslinde aprobado y firme, Por ello no se admite a

examen documentación alguna ni cuestión relativa a propiedad, sino tan sólo reclamación sobre la acción y exactitud topográfica del apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

Relación de enclavados a amojonar definitivamente y orden de la operación

Letra	NOMBRE	Sección	Cuartel	Tranzón
B	Charola	1.ª	B	11
C	Ballesta	1.ª	B	11
D	Ballesta	1.ª	B	11
E	Verde	1.ª	B	12
F	R. Guachares	1.ª	B	11
G	Escobarejo	1.ª	B	16
H	Escobarejo	1.ª	B	11
I	Cuestachamorra	1.ª	B	16
J	Cuestachamorra	1.ª	B	16
K	Zarzuela	1.ª	B	5
L	Zarzuela	1.ª	A	5
Ll	Pimpollada Espesa	1.ª	B	13
M	Berciales	1.ª	B	13
N	Pimpollada Espesa	1.ª	B	13
Y1	M. Vado la Vaca	1.ª	A	9
Z1	Vado la Vaca	2.ª	A	12
A2	Vado la Vaca	2.ª	A	12
B2	Saturduvieco	2.ª	B	14
C2	Saturduvieco	2.ª	B	14
D2	Saturduvieco	2.ª	B	14
E2	Saturduvieco	2.ª	B	14
F2	Altos de Suturduvieco	2.ª	B	14
F'2	Idem	2.ª	B	14
Ñ	Juachina	1.ª	C	12
P	Navazuelas	1.ª	C	13
Q	Marajosas	1.ª	C	14
R	Hornillo	1.ª	C	14
RR	N. Chica	1.ª	C	14
S	Solillos Lejos	1.ª	C	7-8
T	Molino Sancho	1.ª	C	7
U	Molino Sancho	1.ª	C	7
V	Quiclo	1.ª	C	5
W	Ciclas	1.ª	B	3
X	Cliclas	1.ª	B	3
Y	Molino del Cura	1.ª	C	3
Z	Molino Ladrón	1.ª	C	2
A1	Molino Garrido	2.ª	D	16
A'1	Molino Garrido	2.ª	D	16
G2	Peguera N.	2.ª	C	7
H2	Ciclas	2.ª	C	12
H'2	Ciclas	2.ª	C	12
I2	Molino Nava	2.ª	D	7

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2107

CIRUELOS DE COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca a 25 de agosto de 1959.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

2113

HONTALBILLA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla a 25 de agosto de 1959. El Alcalde.

2114

HONTALBILLA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla a 25 de agosto de 1959. El Alcalde.

2116

CASTROJIMENO

Instruído expediente de suplemento de crédito por transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Castrojimeno a 22 de agosto de 1959.—El Alcalde, Crescenciano Cristóbal.

2121

Ayuntamiento de Sebúlcor

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la tasa por el reconocimiento sanitario de reses de cerda que se sacrifiquen en domicilios particulares y aprobada la Ordenanza respectiva, se advierte en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, que tanto el acuerdo como la ordenanza y tarifa se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 25 de agosto de 1959.—El Alcalde, *Julián Diez.*

2123

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1958, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Martín Muñoz de las Posadas a 25 de agosto de 1959.—El Alcalde, Felipe Caro.

2124

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1948, inclusives, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecilla del Pinar a 26 de agosto de 1959.—El Alcalde, Antonino Benito.

2125

Ayuntamiento de San Miguel de Bernúy

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la instalación de Teléfono público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Miguel de Bernúy a 24 de agosto de 1959.—El Alcalde, *Mariano Arévalo.*

2126

Ayuntamiento de Arcones

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos que se originen en la pavimentación de la Plaza Mayor y calle de Castillejo, tres lavaderos, un abrevadero y afirmado del camino de Arcones a Castillejo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arcones a 26 de agosto de 1959.—El Alcalde, *Matías Cubero.*

2127

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Membibre de la Hoz, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

2128

PUEBLA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1953 a 1958, inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puebla de Pedraza, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde.

2129

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Modificadas las cuotas por aprovechamiento de pastos para su aplicación a partir del próximo ejercicio de 1960, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, la correspondiente ordenanza, para los efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 25 de agosto de 1959.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

2137

CONDADO DE CASTILNOVO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Condado de Castilnovo, 25 de agosto de 1959.— El Alcalde, Simón Encinas.

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Condado de Castilnovo, 25 de agosto de 1959.—El Alcalde, Simón Encinas.

2138

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario formado en el año actual para pago de la formación de proyecto y construcción de la carretera de este pueblo a Prádena, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Arriba a 27 de agosto de 1959.—El Alcalde, *Damián Hernanz.*

Hermandades Sindicales

2130

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chañe

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical, para el día 14 del próximo mes de septiembre, y hora de las doce, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, para examen y aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1958 y del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1959.

Chañe, 25 de agosto de 1959.—*El Jefe de la Hermandad.*

IMPRENTA PROVINCIAL